

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	1 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## DATOS DEL DOCUMENTO

<b>Tipo</b>	Política
<b>Documento</b>	<b>Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)</b>
<b>Fecha inicial</b>	08 de junio de 2023
<b>Organización</b>	Emergia Contact Center, S.L.U. y todas sus filiales, subsidiarias y participadas sobre las que la empresa tenga un control efectivo o bien ocupe cargos en los órganos de administración
<b>Finalidad</b>	Establecer los principios de gestión del Sistema Interno de Información y de las comunicaciones que se reciban a través de este.
<b>Clasificación</b>	DOCUMENTO PÚBLICO
<b>Autor</b>	Ribas

Versión	Fecha	Autor	Acción realizada
1.0	08/06/2023	Ribas	Redacción del documento
1.1	13/06/2023		Revisión del documento

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	2 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## ÍNDICE

Sección	Área	Página
01	Introducción	3
02	Ámbito de aplicación	4
03	Normativa aplicable	5
04	Definiciones	6
05	Canales de comunicación internos y externos, personas que pueden realizar las comunicaciones y cómo realizarlas	7
06	Responsable del Sistema	9
07	Garantías del Sistema y del proceso de investigación	10
08	Garantías y derechos de los Informantes	11
09	Garantías y derechos de los Denunciados	13
10	Fomento del uso del Sistema Interno de Información y publicidad del mismo	14
11	Comunicación de dudas e incumplimientos	15
12	Régimen sancionador	16
13	Actualización y mejora de esta Política	17
	Anexo – I Canales externos de información	18

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	3 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## 01 INTRODUCCIÓN

Emergia Contact Center, S.L.U. y todas las sociedades filiales que forman parte del grupo empresarial (en adelante, conjuntamente “**emergia**”) abogan por establecer una cultura de transparencia, ética y tolerancia cero ante conductas que puedan suponer un incumplimiento de la legislación aplicable, de su Código Ético y de Transparencia Empresarial o del resto de normativa interna.

En virtud de lo anterior, **emergia** dispone de un Sistema Interno de Información que pone a disposición de aquellas personas físicas que sean conocedoras en un contexto laboral, profesional, o con motivo de su actividad empresarial, de una conducta que pueda infringir la legislación vigente o la normativa interna de **emergia** y que deseen informar de ello, otorgando garantías de confidencialidad y de protección adecuadas frente a posibles represalias.

La presente Política (en adelante, la “**Política**”) tiene por objeto definir los principios generales que **emergia** defiende, fomenta y adopta en el proceso de recepción, tramitación, registro, investigación y respuesta de las comunicaciones que reciba, y que inspiran el resto de normativa interna reguladora del funcionamiento del Sistema Interno de Información.

Asimismo, contiene una descripción de los elementos clave que conforman dicho Sistema e informa sobre otros canales de información denominados “externos” a los que el Informante puede dirigirse alternativamente para comunicarse con una autoridad pública especializada.

Esta Política se publicará en la página web de **emergia**, en una sección separada y fácilmente identificable: <https://emergia.c-etico.es/>.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	4 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## 02 ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 0201 **Ámbito societario.**- Esta Política es aplicable a **emergia**.
- 0202 **Ámbito personal.**- Esta Política es aplicable a todos los niveles de **emergia**, incluyendo a los órganos de administración, cargos directivos, órganos de control y a la totalidad del personal de **emergia**.
- 0203 **Ámbito relacional.**- El ámbito de aplicación de esta Política se extenderá al resto de las personas físicas que, en un contexto profesional, laboral, o con motivo de una actividad empresarial, detecten posibles infracciones (con independencia de que haya o no finalizado el vínculo laboral, profesional o la actividad empresarial). Es decir, su ámbito de aplicación se extenderá también a cualquier tercero, entre otros, a los proveedores, distribuidores, colaboradores externos y clientes y personas relacionadas con el Informante, que puedan sufrir represalias.
- 0204 **Ámbito geográfico.**- Esta Política se aplicará a las relaciones públicas y privadas que **emergia** establezca en cualquier ámbito geográfico, tanto local como internacional.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	5 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

### 03 NORMATIVA APLICABLE

0301 Esta Política se encuentra adaptada a la siguiente normativa:

- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva de Whistleblowing).
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (Ley de protección al informante).
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de datos (RGPD) y la normativa local que lo desarrolla mediante la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

0302 Y a las siguientes normas internas:

- Código Ético y de Transparencia Empresarial.
- Política Anticorrupción.
- Programas de Ética y Transparencia Empresarial.

0303 Esta Política se adaptará a los cambios legislativos que se produzcan en España y en los países en los que **emergia** tenga actividad de cualquier tipo, así como a los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Tribunal de Justicia de la Unión Europea y Tribunal Europeo de Derechos Humanos y, de igual forma, atenderá las pautas establecidas en las guías, informes y resoluciones de la administración pública nacional o europea.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	6 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

#### 04 DEFINICIONES

- 0401 **Canal Ético:** canales internos de recepción de información habilitados por **emergia**, dentro del Sistema Interno de Información, para recibir comunicaciones que versen sobre infracciones de la ley, el Código Ético y de Transparencia Empresarial o la normativa interna, así como consultas del Sistema Interno de Información o la normativa interna.
- 0402 **Denunciado:** persona a la que se le atribuye o se asocia la presunta infracción.
- 0403 **Empleado:** cualquier persona física que se encuentre en una relación laboral con **emergia**, sin importar la tipología de esta, incluyendo: a) futuros empleados que se encuentren en un proceso de selección; b) voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración; c) empleados que hubieran finalizado una relación laboral con **emergia**; y d) los representantes de las personas trabajadoras.
- 0404 **Informante:** cualquier persona, incluyendo empleados de **emergia**, que comunica una infracción de la ley, del Código Ético y de Transparencia Empresarial o cualquier otra normativa interna a través del Canal Ético de **emergia**.
- 0405 **Infracciones de la ley o infracción legal:** cualquier acción u omisión que pueda constituir una infracción penal o administrativa grave o muy grave o del Derecho de la Unión Europea.
- 0406 **Persona relacionada con el Informante:** personas físicas que asisten al Informante durante el proceso de investigación; compañeros de trabajo, familiares y demás terceros que puedan sufrir represalias por su relación con el Informante; accionistas, partícipes, así como las personas jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación laboral u ostente una participación significativa en el capital o derechos de voto el Informante.
- 0407 **Represalia:** cualquier acto u omisión que esté prohibido por la ley, o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de Informantes o por haber realizado una revelación pública. Algunos ejemplos de represalia son: suspensión, despido, extinción o no renovación de la relación laboral; degradación o denegación de ascensos; modificaciones sustanciales del contrato de trabajo; daños reputacionales o pérdidas económicas, coacciones, acoso u ostracismo; evaluaciones o referencias negativas en el desempeño profesional; inclusión en listas negras, denegación de formaciones; discriminación o trato desfavorable, etc.
- 0408 **Responsable del Sistema:** órgano o persona encargada de gestionar las comunicaciones que se reciban en el Sistema Interno de Información y de realizar, en su caso, la correspondiente investigación de estas.
- 0409 **Sistema Interno de Información:** sistema de **emergia** para recibir y gestionar las comunicaciones sobre infracciones de la ley o la normativa interna, sobre el Modelo de Compliance, que abarca tanto el canal, buzón o cauce de recepción de la información (Canal Ético), como el Responsable del Sistema y el procedimiento de gestión de dichas comunicaciones.

	Tipo: Política	Versión: 1.1	Fecha: 13/06/2023	Página: 7 / 18
	Documento: Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)			

## 05 CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS, PERSONAS QUE PUEDEN REALIZAR LAS COMUNICACIONES Y CÓMO REALIZARLAS

0501 **Canal interno (Canal Ético).** **emergia** pone a disposición del Informante el Canal Ético, siendo este el cauce preferente para informar sobre conductas que puedan ser Infracciones de la ley, del Código Ético y de Transparencia Empresarial o de la normativa interna. El Canal Ético dispone de las siguientes vías o cauces de comunicación de información:

**Formulario web:** <https://emergia.c-etico.es/>

**E-mail:** [canal.etico@emergiacc.com](mailto:canal.etico@emergiacc.com)

**Dirección postal:** Calle Bac de Roda, 163, 08018 Barcelona

0502 También se podrán utilizar los mismos canales internos para formular consultas sobre el funcionamiento del Sistema Interno de Información o sobre el modelo de Compliance de **emergia**.

0503 **Canal externo.** Asimismo, el Informante tiene la posibilidad de comunicar la información sobre cualquier infracción de la ley ante una autoridad de protección del Informante, ya sea directamente o con posterioridad a haber comunicado la información a través del Canal Ético de **emergia**, por ejemplo, porque considere que no se pueda tratar de manera efectiva la infracción o exista riesgo de sufrir una represalia. Para más información sobre los canales externos, consultar el **Anexo I** a la presente Política.

0504 Las personas que pueden hacer uso del Canal Ético son:

- Empleados de **emergia**.
- Accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de **emergia**, incluidos los miembros no ejecutivos.
- Terceros externos a **emergia** (proveedores, distribuidores, colaboradores externos, clientes, etc.).

0505 Las denuncias podrán comunicarse a través de cualquiera de los canales descritos anteriormente. Además, el Informante también podrá solicitar una reunión presencial con el Responsable del Sistema dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles.

0506 En el supuesto de que Empleados, directivos, superiores jerárquicos, administradores o accionistas de **emergia** reciban una denuncia sobre una potencial infracción por otros cauces, deberán igualmente guardar la máxima confidencialidad evitando, entre otros, revelar cualquier información que pudiera permitir identificar al Informante, al Denunciado o a las personas afectadas, debiéndola remitir inmediatamente, mediante los canales antes mencionados, al Responsable del Sistema.

0507 Las Denuncias se podrán formular nominativamente, con identificación del denunciante, o de forma totalmente anónima. En cualesquiera de los casos se respetarán las garantías y principios previstos en la presente Política.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	8 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

0508 Las consultas serán siempre nominativas, con objeto de poder facilitar una respuesta al Informante. En el supuesto de que el Informante no facilite sus datos personales, no se procederá a resolver la consulta ante la imposibilidad de facilitarle una respuesta.

0509 Las comunicaciones dispondrán del siguiente contenido, sin perjuicio de que determinados apartados sean voluntarios:

- **Consultas:**

1. Datos identificativos de la persona que realiza la comunicación (obligatorio).
2. Empresa sobre la que versa la consulta (obligatorio).
3. Descripción de la consulta (obligatorio).

Además, de forma voluntaria se podrá incluir el siguiente contenido en las comunicaciones:

4. Evidencias (voluntario).

- **Denuncias:**

1. Empresa sobre la que versan los hechos (obligatorio).
2. Descripción de los hechos (obligatorio).

Además, de forma voluntaria se podrá facilitar el siguiente contenido en las denuncias:

3. Datos identificativos de la persona que realiza la comunicación (voluntario).
4. Si desea mantener una reunión presencial para formular la denuncia (voluntario).
5. Indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir notificaciones (voluntario).
6. Evidencias (voluntario).

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	9 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## 06 RESPONSABLE DEL SISTEMA

- 0601 El Responsable del Sistema será designado por el órgano de administración y su nombramiento deberá ser notificado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI) competente en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su nombramiento.
- 0602 El Comité de Compliance será el Responsable del Sistema, es decir, será el destinatario y responsable de la gestión de las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético, siendo uno de sus miembros el gestor individual del mismo y encargado de las investigaciones que, en su caso, se realicen.
- 0603 Si bien el Responsable del Sistema será el destinatario de las comunicaciones, la recepción inicial de las denuncias está encargada al Despacho de abogados Ribas, quien se encarga de la recepción, al cual se exigirán, entre otros, garantías adecuadas de respeto de la independencia, confidencialidad, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones, así como la firma del correspondiente contrato de encargado de tratamiento de datos.
- 0604 La recepción inicial de las comunicaciones por un tercero externo no podrá suponer un menoscabo de las garantías y requisitos de dicho Sistema Interno de Información, ni una atribución de la responsabilidad sobre el mismo en persona distinta del Responsable del Sistema.
- 0605 El Responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos y del órgano de administración de **emergia**, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones.
- 0606 El cese del Responsable del Sistema deberá también ser notificado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI) en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes, especificando las razones que han justificado su cese.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	10 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## 07 GARANTÍAS DEL SISTEMA Y DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

0701 Todas las denuncias que se reciban a través de los canales internos de recepción de información cumplirán los siguientes principios y garantías:

- a) **Medidas de seguridad:** el Sistema Interno de Información contará con las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para evitar el riesgo de divulgación, indisponibilidad y pérdida o destrucción de la información; es decir, se garantizará la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las denuncias recibidas.
- b) **Confidencialidad:** se garantizará la confidencialidad de la identidad del Informante, del Denunciado, personas afectadas y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de los hechos que se mencionen, teniendo acceso a la comunicación tan solo el personal autorizado.
- c) **Protección de datos personales:** el tratamiento de datos personales se realizará de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.
- d) **Respuesta diligente y motivada:** las comunicaciones serán contestadas respetando los plazos establecidos.
- e) **Ausencia de conflictos de intereses:** las comunicaciones recibidas serán tratadas de forma imparcial y objetiva, atendiendo a la realidad de hechos concretos y, en su caso, evitando conflictos de intereses.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	11 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## 08 GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS INFORMANTES

0801 Los Informantes contarán adicionalmente con los siguientes derechos:

- a) **Confidencialidad.** El Informante tiene derecho a que no se revele su identidad sin su consentimiento expreso (tanto si facilita sus datos como si no lo hace y posteriormente se descubre su identidad) a ninguna persona que no sea el Responsable del Sistema y demás personal autorizado, a excepción de cuando constituya una obligación, necesaria y proporcionada, impuesta por la legislación vigente o por una investigación en el marco de un proceso judicial. En tal caso, será informado de que su identidad será revelada, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o procedimiento judicial.
- b) **Anonimato.** El Informante podrá decidir si formula la denuncia facilitando sus datos personales identificativos o sin desvelar su identidad (anónimamente).
- c) **Prohibición de represalias.** El Informante y las Personas relacionadas con el Informante no recibirán ningún tipo de represalia por el hecho de haber interpuesto una denuncia de buena fe, entendiéndose por buena fe que: a) tuviera motivos razonables para pensar que la información referida era veraz en el momento de la comunicación, aun cuando no se aporten pruebas concluyentes y; b) la comunicación se haya realizado conforme a lo previsto en esta Política.

Únicamente podrá ser sancionado el Informante en el supuesto de que la denuncia fuese realizada de mala fe, al existir indicios razonables de que esta no era verídica y la información aportada no era veraz. El Responsable del Sistema, junto con los departamentos que correspondan, establecerá las acciones de seguimiento oportunas para velar por el cumplimiento de esta garantía.

Asimismo, quedan excluidas expresamente de protección las denuncias que:

- a. Hayan sido inadmitidas por alguna de las siguientes causas:
    - i. Los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.
    - ii. Los hechos relatados no constituyan infracción alguna.
    - iii. La comunicación carezca manifiestamente de fundamento, o bien existan indicios de que la información de la denuncia se haya obtenido mediante la comisión de un delito, en cuyo caso se abrirá la investigación correspondiente sobre estos últimos hechos.
    - iv. La comunicación no contenga información nueva y significativa sobre una infracción en comparación con una información de una denuncia anterior, respecto de la cual haya concluido la investigación, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un seguimiento distinto.
  - b. Versen sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente al Informante y al Denunciado.
  - c. Cuyos hechos ya sean públicos o sean meros rumores.
  - d. Cuyos hechos no sean Infracciones de la ley o de la normativa interna de Compliance.
- d) **Información.** El Informante recibirá un acuse de recibo dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales desde el momento de la recepción de la denuncia en el Canal Ético, salvo que ello pueda poner en peligro la

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	12 / 18
Documento: <b>Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)</b>				

confidencialidad de la comunicación. También se le informará sobre la finalización de la investigación y las medidas previstas o adoptadas.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	13 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## 09 GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS DENUNCIADOS

0901 Los Denunciados contarán adicionalmente con los siguientes derechos:

- a) **Confidencialidad.** El Denunciado tiene derecho a que no se revele su identidad, sin su consentimiento expreso, a ninguna persona que no sea el Responsable del Sistema y demás personal autorizado, a excepción de cuando constituya una obligación, necesaria y proporcionada, impuesta por la legislación vigente o por una investigación en el marco de un proceso judicial.
- b) **Presunción de inocencia y derecho al honor.** El Denunciado tiene derecho a que se respete su presunción de inocencia, por lo que no podrá ser sancionado o penalizado hasta finalizar la investigación. No obstante, en caso de que durante la investigación se detectase que el Denunciado continúa realizando infracciones, podrán adoptarse medidas cautelares, todo ello de conformidad y con las limitaciones previstas en la normativa vigente en cada momento.
- c) **Derecho a declarar, a presentar pruebas y a asistencia.** El Denunciado tiene derecho a declarar en el procedimiento de investigación o a acogerse a su derecho a no declarar contra sí mismo, ni a confesarse culpable. También tendrá derecho a utilizar los medios de prueba que considere pertinentes para su defensa (testigos, documentos, etc.). En todo caso, en todas las investigaciones se deberá dar la oportunidad al Denunciado de declarar y aportar pruebas antes de la finalización de esta. Asimismo, de conformidad con la legislación vigente, podrá declarar acompañado por un representante de las personas trabajadoras o abogado, si lo solicitara previamente y siempre y cuando dicho representante o abogado no se encuentre involucrado en los hechos investigados. Se dejará constancia de esta circunstancia en el acta de la declaración.
- d) **Información.** El Denunciado tiene derecho a conocer la existencia de una denuncia en su contra y a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, además de derecho a acceder al expediente de investigación, a conocer los resultados de la investigación y a las medidas correctivas que, en su caso, se apliquen, salvo aquella información que expresamente la legislación vigente prohíbe trasladarle, como la identidad del Informante. Será informado en el plazo más breve posible, siempre y cuando no comprometa la investigación. Si se diera este último supuesto, se le dará la información previamente a citarle para su declaración. En caso de que la denuncia no fuera exacta o veraz, o bien no fuera constitutiva de ilícito alguno, el Denunciado tiene derecho a que así conste. En el supuesto anterior, si hubiera sido notoria la investigación sobre el Denunciado, el Responsable del Sistema, previa petición del Denunciado, realizará un comunicado interno a todo el personal del departamento del Denunciado o de aquellos departamentos que se considere, según el caso, expresando la finalización de la investigación y la conclusión de que los hechos no eran exactos, veraces o bien de que no se trataba de conductas constitutivas de ilícito alguno.
- e) **Derecho a un procedimiento justo.** El Denunciado tiene derecho a un proceso con todas las garantías, respetando las disposiciones legales y la normativa interna aplicables al proceso que incluirán, además de las descritas anteriormente y, entre otras, el respeto a los plazos establecidos (sin dilaciones indebidas) y la adopción de medidas proporcionadas a la gravedad de los hechos producidos (proporcionalidad de la sanción o penalización).

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	14 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

**10 FOMENTO DEL USO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL MISMO**

- 1001 **emergia** impartirá periódicamente acciones formativas y campañas de sensibilización sobre el uso del Sistema Interno de Información a todos los Empleados, que incluirán, entre otros, la advertencia de que el incumplimiento de la presente Política es una infracción muy grave, así como la obligación de redirigir al Responsable del Sistema toda comunicación recibida fuera de los cauces habilitados para recibir infracciones del Sistema Interno de Información.
- 1002 **emergia** proporcionará la información adecuada sobre el uso del Sistema Interno de Información de forma clara y fácilmente accesible, así como sobre los principios esenciales que rigen su gestión. Dicha información constará en la página web, en una sección separada y fácilmente identificable.
- 1003 Asimismo, también se facilitará información, de forma clara y accesible, sobre los canales externos de denuncias ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones de la Unión Europea (consultar **Anexo I**).
- 1004 En el caso de que no se recibieran comunicaciones en el Canal Ético durante un periodo aproximado de un (1) año, se comprobará que funciona correctamente y que es conocido por los Empleados de **emergia**. En el supuesto de detectar alguna incidencia sobre el funcionamiento del Sistema Interno de Información, se deberá verificar que funcione correctamente y solventar inmediatamente cualquier incidencia.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	15 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## 11 COMUNICACIÓN DE DUDAS E INCUMPLIMIENTOS

- 1101 En todos los niveles de **emergia** existe la obligación de comunicar las situaciones de riesgo que puedan producirse dentro o fuera de **emergia** y que puedan producir daños o perjuicios a cualquier persona física o jurídica. Especialmente, deberán comunicarse las infracciones de la ley, del Código Ético y de Transparencia Empresarial o de la normativa interna que lo desarrolla, a través del Canal Ético.
- 1102 El Canal Ético no es un servicio de emergencias; en caso de encontrarse en esta situación, si se requiere de ayuda inmediata se debe contactar con el servicio de emergencias local o llamar al 112.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	16 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## 12 RÉGIMEN SANCIONADOR

- 1201 El incumplimiento de la ley, del Código Ético y de Transparencia Empresarial o de la normativa interna que lo desarrolla, así como de la presente Política, constituirá una infracción cuya graduación y sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente aplicable y en la normativa interna.
- 1202 El procedimiento sancionador se iniciará como resultado de una investigación, de una comunicación externa o a raíz del conocimiento de la presunta infracción por parte del Responsable del Sistema.
- 1203 Las medidas sancionadoras no sólo se proyectarán sobre los sujetos cuyas conductas hayan ocasionado la infracción, sino que también podrán proyectarse sobre cualquier otro sujeto que no haya seguido la normativa aplicable para la prevención, detección y/o corrección del riesgo, circunstancia que se considera en sí misma una infracción de los valores y principios éticos de **emergia**.
- 1204 En el supuesto de confirmarse la actuación infractora, **emergia** impondrá las medidas internas o contractuales aplicables y, en su caso, ejercerá las acciones legales que considere oportunas contra los sujetos infractores.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	17 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

### 13 ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE ESTA POLÍTICA

1301 Esta Política será actualizada periódicamente con el fin de reflejar los cambios y mejoras realizados.

1302 **emergia** realizará una verificación constante de la aplicación de esta Política y propondrá las modificaciones oportunas en las siguientes circunstancias:

1. Cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de la Política.
2. Cuando se produzcan cambios significativos en **emergia**, en la estructura de control o en la actividad que desarrolla.
3. Cuando haya modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes que así lo aconsejen o requieran.

	Tipo:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	1.1	13/06/2023	18 / 18
Documento:				
Política del Sistema Interno de Información (Canal Ético)				

## ANEXO – I CANALES EXTERNOS DE INFORMACIÓN

De conformidad con la Ley de protección al informante, se podrá informar ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante competente de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Política, ya sea directamente o previa comunicación a través del correspondiente canal interno.

Por lo que respecta al ámbito nacional español, esta función la asume la Autoridad Independiente de Protección del Informante (en adelante, la “AAI”). Determinadas comunidades autónomas también han designado respectivamente a autoridades independientes para que asuman funciones análogas a las de la AAI, cuando las potenciales infracciones produzcan efectos únicamente en el territorio de su correspondiente comunidad autónoma. La Unión Europea también dispone de canales externos de información.

A continuación, se muestra una tabla con las distintas autoridades independientes de protección del Informante competentes en España:

Autoridades de Protección del Informante	
<b>Autoridad Unión Europea</b>	
<i>Denominación</i>	Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF)
<i>Datos de contacto</i>	<a href="https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es">https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es</a>
<b>Autoridad España</b>	
<i>Denominación</i>	Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.
<i>Datos de contacto</i>	
<b>Autoridad Cataluña</b>	
<i>Denominación</i>	Oficina Antifrau de Catalunya
<i>Datos de contacto</i>	<a href="https://www.antifrau.cat/">https://www.antifrau.cat/</a>
<b>Autoridad Andalucía</b>	
<i>Denominación</i>	Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción
<i>Datos de contacto</i>	<a href="https://antifraudeandalucia.es/">https://antifraudeandalucia.es/</a>
<b>Autoridad Comunidad Valenciana</b>	
<i>Denominación</i>	Agencia Valenciana Antifrau
<i>Datos de contacto</i>	<a href="https://www.antifraucv.es/buzon-de-denuncias-2/">https://www.antifraucv.es/buzon-de-denuncias-2/</a>
<b>Autoridad Islas Baleares</b>	
<i>Denominación</i>	Oficina de prevenció i lluita contra la corrupció a les Illes Balears
<i>Datos de contacto</i>	<a href="https://www.oaib.es/">https://www.oaib.es/</a>